



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia

Nº. EXPEDIENTE. TJA-UT-005/2022

Nº. DE FOLIO: PNT-11700000622

ACUERDO: Información disponible.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, A VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS. - - - - -

CUENTA: Con la solicitud de información pública folio **27051100000622** y oficios **TJA-S1-14/2022, TJA-SS-028/2022, TJA-S-3-014/2022. y TJA-S4-024/2022,** se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO

I. Esta Unidad de Transparencia, es competente de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 25 fracción II, 49, 50 fracciones III, XI y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, para conocer y tramitar la presente solicitud. - - - - -

II. Mediante oficios números TJA-UT-016/2022, TJA-UT-017/2022, TJA-UT-018/2022 y TJA-UT-019/2022, de fecha dieciocho de enero de dos mil veintidós, esta Unidad en base al artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y para los efectos de atender al interesado sobre lo petitionado, solicitó a los enlaces de las salas unitarias de este Órgano Jurisdiccional que proporcionara la información de acuerdo con su competencia y atribuciones. Documentos que se anexan al presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

III. Por oficios **TJA-UT-016/2022, TJA-UT-017/2022, TJA-UT-018/2022 y TJA-UT-019/2022,** de fechas veinticuatro y veinticinco de enero de dos mil veintidós, los enlaces jurisdiccionales de las salas unitarias dieron respuesta a lo solicitado por el interesado. Documentos que se adjuntan al presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

IV. Hágasele saber al interesado que de conformidad con los artículos **148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco,** puede interponer por sí o a través de su representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a las Información Pública, en caso de no estar conforme con el mismo. - - - - -



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia

Por lo expuesto y fundado, en términos del artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendida en tiempo y forma la solicitud, realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 270511700000622, como información disponible, en los términos expuestos por las áreas jurisdiccionales de este Órgano Administrativo, como así lo detallan en los oficios con los que se da cuenta. -----

SEGUNDO. Notifíquese por vía **Plataforma Nacional de Transparencia** al solicitante, de conformidad con el artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Publíquese el presente acuerdo en el portal de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, tal y como lo prevé la fracción XLIX, del artículo 76 de la Ley de la materia. -----

Así lo acuerda, manda y firma la M.D. María Elvia Morán Peralta, Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. - - -

Este documento fue realizado en casa, cumpliendo los lineamientos emitidos por COVID-19. - - -



Oficio No: TJA-S1-14/2022
Asunto: Se rinde informe

Villahermosa, Tabasco; a 24 de enero de 2022.

Lic. María Elvia Morán Peralta
Titular de la Unidad Transparencia
P r e s e n t e

En atención a su oficio número TJA-UT-016/2022, recepcionado vía correo electrónico el dieciocho (18) de los corrientes, mediante el cual requiere al suscrito como Titular de enlace de la Unidad de Transparencia la información que solicita el ciudadano Jorge Pons, con el número de folio 270511700000622, consistente en:

"Para fines académico, requiero relación o números de convenios, acuerdos, contratos o similares con intervención notarial (certificación y/o ratificación de firmas), relacionados con el uso o aplicación de Mecanismos Alternos de Solución de Controversias en el periodo de 2001 al 2021.

Los acuerdos conclusivos, convenios contratos o compromisos acordados para finalizar un conflicto, son elementos resultantes del uso de los mecanismos alternos de solución de conflictos (MASC), ¿En cuántos han intervenido un notario o fedatario Público? En el periodo de 2001 -2021"

Al respecto se informa, que este Tribunal Administrativo se rige por la Ley de Justicia Administrativa del Estado, misma, que regula su integración, organización, atribuciones y funcionamiento, así como los procedimientos para la solución de los asuntos a su conocimiento y los medios de impugnación, que se promuevan en los juicios de naturaleza contencioso administrativo los cuales se substancian conforme a la cita Ley, sin que requiera la intervención de un fedatario público.

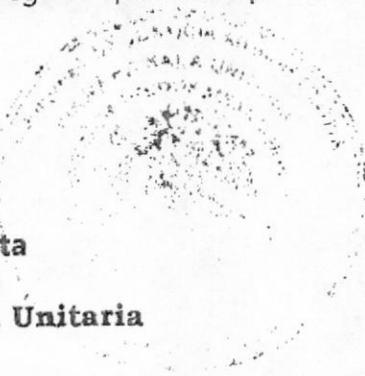
En este orden, el Tribunal Administrativo se rige por su propia Ley, por lo que no existe aplicación en los procedimientos administrativos, de ordenamiento legal alguno que regule los mecanismos alternos de solución de controversias, en los cuales los procedimientos y trámites tienen como propósito buscar la solución a los conflictos surgidos entre las partes de manera conciliatoria.

Por las razones y consideraciones expuestas, no es posible atender la petición del solicitante, lo anterior para los efectos legales que correspondan.

Sin otro particular, reitero mis consideraciones.

Atentamente

Lic. Jorge Villegas Bautista
Secretario de Acuerdos
y Enlace de la Primera Sala Unitaria





TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

Oficio No. TJA-SS-028/2022
Villahermosa, Tabasco; a 24 de Enero de 2022.

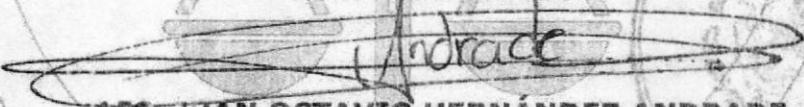
LIC. MARÍA ELVIA MORAN PERALTA.
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN.
Presente.

En respuesta a su oficio No. TJA-UT-017/2022, de fecha dieciocho del mes y año en curso, mediante el cual solicita se informe **"...relación o número de convenios, acuerdos, contratos o similares con intervención notarial (certificación y/o ratificación de firmas), relacionados con el uso o aplicación de Mecanismos Alternos de Solución de Controversias, MASC en el periodo de 2001 al 2021..." y "... ¿En cuántos han intervenido un notario o fedatario Público? En el periodo de 2001- 2021..."**. Atento a lo anterior, me permito informar lo siguiente:

Que respecto a la información solicitada, se informa que derivado de la búsqueda exhaustiva en los Libros de Gobierno y respaldo electrónico en resguardo de esta Sala Unitaria, no se tiene registro alguno que durante el periodo comprendido del año 2001 al 2021 se haya efectuado algún convenio, acuerdo, contrato o similar, con intervención notarial relacionado con el uso de Mecanismos Alternos de Solución de Controversias. En ese orden, se informa que no existe dato de alguna intervención de notario o fedatario público en solución de controversias.

Lo anterior, para los fines legales correspondientes.

RESPECTUOSAMENTE


LIC. JUAN OCTAVIO HERNÁNDEZ ANDRADE.
ENLACE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA SEGUNDA SALA
UNITARIA.

c.c.p. Archivo.



"Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco"

**OFICIO NÚMERO TJA-S-3-014/2022
ASUNTO: SE CONTESTA INFORME.**

Villahermosa, Tabasco a 25 de enero de 2022

**Licda. María Elvia Moran Peralta
Titular de la Unidad de Transparencia.**

En cumplimiento al oficio TJA-UT-018/2022 de dieciocho de enero del presente año, signado por la Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia del Estado de Tabasco, en atención a la solicitud realizada vía **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO**, con el número de folio **270511700000622**, hecha por el recurrente, quien solicita a este Órgano Jurisdiccional se le proporcione:

"...Para Fines académicos, requiero saber relación o número de convenios, acuerdos, contratos o similares con intervención notarial (certificación y/o ratificación de firmas), relacionados con el uso o aplicación de Mecanismos Alternos de Solución de Controversias, MASC en el periodo de 2001 al 2021. Los acuerdos conclusivos, convenios, contratos o compromisos acordados para finalizar un conflicto, son el elemento resultante del uso de los Mecanismos Alternos de Solución de Conflictos (MASC) ¿En cuantos han intervenido un notario o fedatario Público ? en el periodo de 2001-2021..."SIC

En consecuencia, con fundamento artículo 6 párrafo IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se procede a dar contestación a dicha solicitud, en los siguientes términos:

1. Esta autoridad refiere que después de la búsqueda exhaustiva que se practicó en los archivos físicos y electrónicos de esta sala unitaria durante el periodo 2001 al 2020, no se encontraron antecedentes de convenios, acuerdos o contratos con intervención notarial relacionados con el uso o aplicación de Mecanismos Alternos de Solución de Controversias.

Sin otro particular reciba las seguridades de mi atenta consideración.

Respetuosamente


**Licda. Tania Osmará Jiménez Guzmán
Secretaria de Estudio y Cuenta
de la Tercera Sala Unitaria**



Oficio No. TJA-S4-024/2022

Villahermosa, Tabasco; a 24 de enero de 2022.

M.D. MARÍA ELVIA MORAN PERALTA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN.

Presente.

En respuesta a su oficio No. TJA-UT-019/2022, de fecha dieciocho del presente mes y año, mediante el cual solicita se informe *"...Para Fines académicos, requiero saber relación o número de convenios, acuerdos, contratos o similares con intervención notarial (certificación y/o ratificación de firmas), relacionados con el uso o aplicación de Mecanismos Alternos de Solución de Controversias, MASC en el periodo de 2001 al 2021 Datos adicionales Los acuerdos conclusivos, convenios, contratos o compromisos acordados para finalizar un conflicto, son el elemento resultante del uso de los Mecanismos Alternos de Solución de Conflictos (MASC) ¿En cuántos han intervenido un notario o fedatario Público ? en el periodo de 2001-2021..." (Sic.)* Atento a lo anterior, con fundamento en el artículo 6, párrafo IV, de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se procede a dar contestación a dicha solicitud, en los términos siguientes:

Es necesario dejar asentado que este H. Tribunal es el encargado de dirimir las controversias que se suscitan entre los particulares y los órganos de la administración pública del Estado y hasta la presente fecha en este Tribunal no se han implementado los MASC, pues el mismo se encuentra vigente en Tribunales donde los actos son de naturaleza Laboral o Penal.

Expuesto lo anterior se solicita tener por informado lo requerido vía Plataforma Nacional de Transparencia, en relación a la solicitud con folio número o 270511700000622.

Lo anterior para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

ATENTAMENTE
Gloria Beatriz Hernández Márquez,
Enlace de la Unidad de Transparencia de la
Cuarta Sala Unitaria del T.J.A.

c.c.p. Archivo.